INFORME DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTROL FINANCIERO

El ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos se regula en el artículo 9 del TRLRHL. En cuanto a su ejercicio, los artículos 219.4 y 216.1 del citado texto disponen por un lado que las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría y por otro lado que cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

Los objetivos de esta nueva normativa son permitir una gestión más eficaz, homogénea y transparente de los órganos de control interno, dada la importancia de las funciones que desempeñan y su gran repercusión en la defensa del interés general y también reforzar de manera singular las funciones de los órganos de intervención.

El artículo 31 del Reglamento de Control interno señala que este control financiero debe ser objeto de una adecuada planificación que se plasmará en el Plan Anual de Control Financiero, el cual recogerá las actuaciones de control permanente y de auditoria pública a realizar en el ejercicio, las derivadas de una obligación legal y las seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos relacionadas con los objetivos que se pretenden conseguir, así como las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En el Ayuntamiento de las Rozas se adopta este régimen de toma de razón y se incorpora a las Bases de ejecución del presupuesto 2020 (Base nº 50 y siguientes)

La Concejalía de Hacienda y Transparencia apoya decididamente este tipo de controles, entre otras causas porque gracias al control financiero:

- La Intervención realiza un control necesario al no existir la intervención previa total. Dicha intervención previa total en un municipio de la entidad de Las Rozas sería de un volumen que tendría como consecuencia una ralentización de las funciones

administrativas, lo que se convertiría en absolutamente inviable como consecuencia de la designación de Las Rozas como municipio de Gran Población.

- Es un medio imprescindible también para la mejora continua de los procedimientos, gracias a la aplicación de todas aquellas cuestiones que se ponen de manifiesto en las conclusiones y recomendaciones, que deben ser atendidas a través de su aplicación en los Planes de Acción.

Actualmente el control financiero se está confeccionando por una empresa auditora de apoyo de acuerdo con la legislación vigente, aunque debido no solo a su importancia, sino también a la continuidad y necesidad del servicio en un medio plazo se crearán los puestos de trabajo en el catálogo del Ayuntamiento, y a través de la cobertura reglamentaria se creará la Unidad Permanente de Control Financiero.

Es de resaltar el trabajo de Control Financiero realizado en 2019 directamente por la propia Intervención sobre los expedientes de gestión tributaria de 2018 y que se incorporarán al Informe sobre 2019.

Así pues, los trabajos de apoyo de la auditoria han sido de puntos concretos de la tramitación de ingresos a petición de la Intervención General y que anualmente van centrándose en procedimientos concretos, para así conseguir un análisis completo de su gestión con su control financiero, identificación de debilidades y recomendaciones de mejora.

Nos consta el esfuerzo de coordinación y aportación de ideas de las concejalías de deportes, urbanismo, entre otras, así como la Unidad Administrativa de contratación y Tesorería y servicio de contabilidad con un trabajo en equipo imprescindible para coordinar de manera eficaz las posibles modificaciones en tramitación o gestión de expedientes consecuencia de las indicaciones del informe provisional de control financiero con el propósito de aumentar la eficacia de la gestión objeto de informe sin perjuicio de que las distintas Áreas y concejalías afectadas puedan incorporar, además, nuevas medidas o estudiar otras alternativas a la vista de las recomendaciones y/o correcciones que pueda proponer la Intervención General Municipal o el plan de acción que así lo disponga. Es referencia imprescindible la necesaria colaboración y trabajo

coordinado para reorganizar, en algún caso, los procedimientos, hecho que se pone de manifiesto en las reuniones mantenidas.

También es de agradecer el esfuerzo realizado por la Tesorería Municipal, complementado por los de las dos técnicas (IBI y Rentas) como anexos al informe de tesorería, organizando y posibilitando de forma adecuada la asunción de las competencias en cuanto a la gestión tributaria y de las obligaciones que conllevan.

Asimismo, en la misma línea, también poner de manifiesto el informe realizado por la Tesorería sobre el informe de control financiero, analizándolo y planteando algunas medidas adecuadas de mejora y otras propuestas incorporadas en los documentos *" I y II del plan de actuación de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2019 y 2020".*

En el ejercicio de la función interventora anteriormente descrita, con fecha 01/04/2020 se remite a la Tesorería Municipal correo electrónico del viceinterventor remitiendo Informe de control financiero permanente 1º y 2º trimestre de 2019 de la misma fecha.

Se emiten informes de auditoría pública, en la modalidad de auditoria operativa, para la verificación de ciertos procedimientos, *costas, cánones, precios públicos deportivos o padrones fiscales*, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

Así, con fecha 03/04/2020 se remite el informe provisional de control financiero del ejercicio 2018 al efecto de que durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación, formulen las alegaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, adjuntando cinco informes sobre los procedimientos antes señalados.

Con fecha 17 de abril de 2020 se emite informe de la Tesorería en relación con los informes indicados.

Pasando a los ámbitos que tratan más detenidamente los distintos informes:

INFORME CONTROL FINANCIERO DE PRECIOS PÚBLICOS DEL ÁREA DEPORTES

Hay que señalar en este punto que la gestión de los ingresos por precios públicos deportivos está asignada al área de deportes y que por tanto, como se indica en el

informe de tesorería, ese departamento no dispone de la información necesaria para presentar alegaciones (si las hubiera) sobre las conclusiones y recomendaciones del informe de control financiero.

Se hace necesario por tanto contemplar en el plan de acción las medidas necesarias que faciliten la coordinación entre la Tesorería municipal y el área de deportes para la centralización de fondos en cuentas municipales, mejorando la comunicaciones entre estas áreas, facilitando el acceso a toda la información a la Tesorería, aumentando la seguridad del tratamiento informático, así como incorporando un informe económico financiero a las modificaciones de los Precios Públicos.

INFORME CONTROL FINANCIERO DE PADRONES

Es de resaltar que el más importante, por cuantía y número, que es del IBI, se tramita prácticamente sin ninguna consideración recalcable que hacer por el control financiero, lo que supone un buen modelo para mejorar en el futuro el resto de padrones en todo aquello que sea susceptible. *Ver anexo de la TAG responsable del IBI e incorporado al informe de tesorería de 17 de abril.*

Sobre la documentación incorporada en el expediente, tal y como se desprende del informe de tesorería, será un trámite que pueda realizarse con garantías en el momento en que se implemente el expediente electrónico en el ayuntamiento.

Respecto de la falta de integración de las aplicaciones infaplic y sicalwin, dicha situación ha sido corregida en 2020, pudiendo constatar que a fecha actual ya está operativo el procedimiento de contabilización automatizada de derechos reconocidos (cargos) e ingresos, tanto de ejercicio corriente como cerrados.

INFORME ANÁLISIS COSTAS PROCESALES

Sobre este apartado y sobre las recomendaciones que se realizan por el informe de control financiero, ya desde enero de 2020 está en funcionamiento un grupo de trabajo integrado por representantes de Tesorería, Coordinación Jurídica y la empresa externa de apoyo, que está avanzando en buscar soluciones a las disfunciones que se puedan estar produciendo.

INFORME CONTROL FINANCIERO DE CÁNONES

El detallado informe de control financiero va a servir para poder revisar todas aquellas cuestiones planteadas y en su caso resolverlas. Igualmente ha servido para poner de manifiesto vías de mejora en los procedimientos de gestión y liquidación de los cánones de las concesiones por las áreas gestoras. *Ver anexo de la TAG adscrita al departamento de Gestión Tributaria, e incorporado al informe de tesorería de 17 de abril.*

CONCLUSIONES

Se aprecia desde todos los ámbitos la necesidad de contar con las herramientas informáticas de gestión integral de ingresos adecuadas, que favorezcan la coordinación de las distintas áreas en la tramitación de derechos de contenido económico (tributario, precios públicos, sancionador, etc.).

Se debe de profundizar, también, en todas las mejoras susceptibles de aplicar, de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones del Informe de Control Financiero, así como de las que se desprenden de los Informes de Tesorería y las aportaciones de las concejalías a través del Plan de Acción que deberá recoger, en su caso, la implantación de las medidas correctoras necesarias que pudiera proponer la Intervención General Municipal con el objetivo último del mejor servicio al ciudadano y cumplimiento estricto de la legalidad.

El Concejal de Hacienda y Transparencia
(Decreto nº 1.159/20 de 13 de marzo)

GONZALEZ GUTIERREZ ENRIQUE - 00389667R

Firmado digitalmente por GONZALEZ GUTIERREZ ENRIQUE - 00389667R
Fecha: 2020.07.19 17:23:15 +02'00'

Fdo: Enrique Gonzalez Gutiérrez